

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</b> <b>ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA</b>	
<b>Propuesta base:</b> Modificación de Acuerdo del III Congreso Institucional e inclusión de un nuevo artículo en el Estatuto Orgánico, referido a Redes Académicas  Sesión extraordinaria AIR-101-2022 <i>(Etapa de procedencia)</i>	<b>No.05</b>

## RESUMEN

El propósito de esta propuesta es modificar el acuerdo del III Congreso Institucional, referido al tema de Redes Académicas, con la finalidad de aportar mayor flexibilidad para la creación y funcionamiento de estas estructuras organizacionales; lo anterior para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria No.92-2016.

### RESULTANDO QUE:

- I. La sesión plenaria del III Congreso Institucional, celebrada los días 5,6, y 7 de junio de 2007, en lo referente a redes académicas acordó:
  - a. El ITCR construirá una estructura organizacional académica que consolidará una gestión por redes académicas, mediante programas permanentes y temporales adscritos a los ejes de conocimiento estratégicos, fortaleciendo y generando capacidades de gestión en las escuelas.
  - b. Las redes académicas coadyuvarán a consolidar la creación, generación, asimilación y transferencia de conocimiento, que es el eje central del Modelo Académico. Las redes desarrollarán programas académicos multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios concordantes con los avances del conocimiento.
  - c. Las redes académicas permitirán agrupar conocimientos afines, con criterios cognitivos y con objetivos estratégicos para responder a las necesidades sociales y productivas del país. Esto implica, transitar de escuelas individualizadas, hacia escuelas vinculadas por objetivos estratégicos

comunes, que desarrollen los ejes de conocimiento que impulsen el desarrollo del país.

d. El desarrollo gradual de las redes conllevará a la implementación de un modelo de investigación y extensión basado en la generación y aplicación del conocimiento, la formación y consolidación de investigadores y extensionistas. Se impulsarán redes de cooperación nacional e internacional, vinculadas con los sectores productivos y sociales, que fomenten la generación, uso, difusión y protección del conocimiento y promuevan la competitividad, la equidad y el mejoramiento de la sociedad.

e. Una gestión por programas permanentes será aquella donde las escuelas desarrollen y promueven el conjunto de conocimientos a lo interno (intra-escuela, tal y como funcionan actualmente) o entre escuelas (interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria). Estos programas se desarrollan en un horizonte de tiempo de largo plazo y se expresan como carreras, programas de investigación, programas de extensión y acción social, centros de investigación y vínculos formales con programas académicos con otros entes, como universidades nacionales o extranjeras.

f. Una gestión por programas temporales será aquella que se desarrolle entre una o varias escuelas, en las que el conocimiento se crea, genera y transfiere gracias a su labor coordinada, conjunta y solidaria (interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria). Estos programas se desarrollan en un horizonte de tiempo determinado, para cumplir un objetivo común de desarrollo de conocimiento, que se expresa a través de un programa o proyecto académico temporal (investigación, docencia, extensión y acción social).

g. La gestión por redes, será producto de una planificación académica apoyada en una prospección de desarrollo académico institucional y de las escuelas, donde se han identificado oportunidades o retos actuales y futuros para su quehacer, dando respuesta así a las necesidades de la sociedad.

h. Una red se dotará de recursos humanos (académicos, administrativos y estudiantiles), infraestructura y equipo compartidos entre escuelas. Además, contará con programas académicos articulados entre escuelas, con profesores y estudiantes que transiten con facilidad, entre los niveles académicos de formación, para compartir conocimientos y experiencias que enriquezcan los procesos de formación, investigación, extensión y acción social. Así mismo, contarán con un conjunto de procedimientos de gestión para llevar a cabo su trabajo interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario, capacidad de planificación y gestión de corto y mediano plazo, ejes transversales, presupuesto, capacidad de gestión de recursos propios y plataformas de servicios, que le brindarán las vicerrectorías de apoyo a la academia”.

**II.** En la Sesión 91-2016, realizada el 29 de setiembre 2016, la AIR aprobó lo siguiente:

“...

- c. Someter en la sesión ordinaria de la AIR del primer semestre del año 2017, la propuesta base de temas elaborada por la Comisión para que la Asamblea resuelva en definitiva.
- d. Continuar con el proceso de reforma total del Estatuto Orgánico exclusivamente con los temas que correspondan a los acuerdos del III Congreso Institucional, según lo resuelto por la AIR de acuerdo con el temario aprobado en el punto anterior.
- e. Solicitar al Directorio que conforme una nueva comisión con un integrante del Directorio, dos profesores elegidos en el Consejo de Docencia, un representante elegido en el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, un representante elegido en el Consejo Asesor de la Sede Regional San Carlos, un representante de cada Centro Académico, San José, Alajuela y Limón elegido en el Consejo de Centro, un representante elegido en el Consejo de la Vicerrectoría de Administración (considerando sus dependencias y la Dirección Superior), un representante elegido en el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, cuatro estudiantes designados por la FEITEC y un representante de los egresados, nombrado por la FEPETEC, coordinada por el integrante que designe el Directorio, que realice las siguientes tareas:
  - i. Abrir un plazo de dos meses, a partir de la fecha de realización de la sesión ordinaria del primer semestre 2017, para la recepción de mociones que propongan la redacción de los artículos.  
Las mociones recibidas como parte del proceso que culminó el 26 de agosto de 2016, que traten sobre los temas que continúan en el proceso de reforma del Estatuto Orgánico, serán consideradas como recibidas en esta nueva etapa.
  - ii. Entregar al Directorio una propuesta de modificación del Estatuto Orgánico actual, para que este lo someta a la fase de procedencia.  
La presentación y defensa ante la Asamblea le corresponderá a la comisión.
- f. Instruir al Directorio para que proceda según lo dispuesto en el Reglamento de la AIR si el plenario aprueba la procedencia.”

**III.** En la Sesión Ordinaria No. 92-2016, la AIR aprobó establecer como temática para continuar con la reforma del Estatuto Orgánico, exclusivamente los

temas pendientes que correspondan a los acuerdos del III Congreso Institucional. Se detalla en el siguiente cuadro los temas y la forma en qué han sido atendidos los mismos:

Acuerdo	Tema	Situación actual
N° 1 Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Figura del modelo académico en el Estatuto Orgánico, sus características, instancia que lo aprueba y tiempo de vigencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta base conjunta (Modelo Académico y Ejes del Conocimiento Estratégicos) consultada a la comunidad institucional en junio 2018 y ya entregada al DAIR para ser presentada en la Sesión Ordinaria AIR-97-2019.</li> </ul>
N° 2 Modelo Organizacional para el Instituto Tecnológico de Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes académicas</li> <li>• Consejo Académico</li> <li>• Campus tecnológicos</li> <li>• Asignación de la función de aprobación de los ejes del conocimiento estratégicos a la AIR</li> <li>• “Ejes del conocimiento estratégicos”, periodo de vigencia y su consideración en los procesos de planificación institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Documento actual</b></li> <li>• Acuerdo de derogación en Sesión Ordinaria AIR 95-2018, artículo 11.</li> <li>• Acuerdo de aprobación en Sesión Ordinaria AIR 94-2018.</li> <li>• Propuesta base conjunta (Modelo Académico y Ejes del Conocimiento Estratégicos) consultada a la comunidad institucional en junio 2018 y ya entregada al DAIR para ser presentada en la Sesión Ordinaria AIR-97-2019.</li> </ul>

- IV. El artículo 102 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:
- i. “Los profesores son los funcionarios, que, de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológicas o educativas, como actividad principal dentro de un departamento académico. Los profesores serán contratados con base en un concurso de antecedentes.”*

## **CONSIDERANDO QUE:**

- I.** La declaración contenida en el inciso b) del acuerdo del III Congreso Institucional referido a Redes Académicas refiere a que “Las redes desarrollarán programas académicos multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios concordantes con los avances del conocimiento” lo que implica que las redes quedarían reducidas a la actividad que permitan los programas académicos que haya aprobado el Consejo Institucional, pues corresponde a este órgano, por así disponerlo el artículo 18, inciso d, la creación de los programas del Instituto. Esta subordinación de las redes académicas a los programas académicos limita de manera significativa el aporte que este tipo de organización puede ofrecer al fortalecimiento de la actividad académica institucional.
  
- II.** La obligación de contar con aprobaciones de distintas instancias de nivel medio y superior para iniciar el trabajo conjunto, así como el crecimiento del aparato administrativo para formalizar el trabajo realizado mediante este modelo, no solo atenta contra su desarrollo, sino que resulta inviable en la actual coyuntura económica que vive la Institución.
  
- III.** En concordancia con lo estipulado en el artículo 102 del Estatuto Orgánico, y tomando en cuenta que la participación en las redes académicas será una actividad académica, los profesores que participen de una red académica no pierden su ligamen con la escuela de procedencia, aun cuando no haya norma expresa que así lo indique.
  
- IV.** La experiencia institucional de los últimos años ha permitido a la institución ver florecer grupos de trabajo conformados por académicos de distintas escuelas, campus y centros académicos que, mediante el apoyo mutuo han desarrollado actividades académicas que deben ser apoyadas y aprovechadas por la institución y el trabajo de los académicos que se han involucrado en esta organización informal, merece el reconocimiento institucional como tal.
  
- V.** El reconocimiento institucional de las redes les permitirá gestionar recursos externos para el desarrollo de sus actividades, fortaleciendo los resultados de las mismas y dándoles la oportunidad de lograr un crecimiento independiente del presupuesto institucional. No obstante, al ser reconocidas oficialmente estarán sujetas a la rendición de cuentas.
  
- VI.** El Estatuto Orgánico establece de manera clara y coherente la estructura institucional para el desarrollo de programas académicos permanentes. El valor agregado de incorporar la temática de las redes académicas al Estatuto Orgánico es contar con opciones adicionales que sean más flexibles y dinámicas, que complementen de manera armoniosa y eficiente la estructura que está establecida en el Estatuto Orgánico.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA  
ACUERDA:**

**A.** Modificar el acuerdo del III CONGRESO INSTITUCIONAL relacionado con las redes académicas, de manera que los incisos a) y b) se lean de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>“a. El ITCR construirá una estructura organizacional académica que consolidará una gestión por redes académicas, mediante programas permanentes y temporales adscritos a los ejes de conocimiento estratégicos, fortaleciendo y generando capacidades de gestión en las escuelas.</p>	<p>“a. El ITCR construirá una estructura organizacional académica que consolidará una gestión por redes académicas, <del>mediante programas permanentes y temporales</del> adscritos a los ejes de conocimiento estratégicos, fortaleciendo y generando capacidades de gestión en las escuelas.</p>
<p>b. Las redes académicas coadyuvarán a consolidar la creación, generación, asimilación y transferencia de conocimiento, que es el eje central del Modelo Académico. Las redes desarrollarán programas académicos multidisciplinares, interdisciplinarios y transdisciplinarios concordantes con los avances del conocimiento.</p>	<p>b. Las redes académicas coadyuvarán a consolidar la creación, generación, asimilación y transferencia de conocimiento, que es el eje central del Modelo Académico. Las redes desarrollarán <b>programas</b> actividades académicas multidisciplinares, interdisciplinarias o transdisciplinarias concordantes con los avances del conocimiento.</p>

**B.** Eliminar de los acuerdos del III CONGRESO INSTITUCIONAL relacionado con las redes académicas, los incisos e y f porque lo que establecen ya está incorporado en otros artículos del Estatuto Orgánico y no son compatibles con la idea de que las redes académicas sean dinámicas y flexibles.

C. Incorporar un nuevo artículo 121 bis al estatuto Orgánico del ITCR, para que diga:

TEXTO ANTERIOR	TEXTO NUEVO
INEXISTENTE	<p><b>Artículo 121 bis. Definición de Red Académica.</b> <b>Una Red académica es un grupo de miembros, de uno o más departamentos académicos que, de acuerdo a su vocación e intereses comunes, se unen para desarrollar actividades académicas mediante una organización flexible y dinámica. La Red académica puede ser temporal o permanente, transformarse de acuerdo con las necesidades de las actividades que desarrolla y gestionar la atracción de recursos externos para el desarrollo de sus actividades. Su trabajo será reconocido como oficial por el Instituto de acuerdo con lo que disponga la normativa correspondiente.</b></p> <p><b>Para su gestión estarán lideradas por las Vicerreorías de Docencia, de Investigación y Extensión y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, según corresponda, y apoyadas por la Vicerreoría de Administración, mediante plataformas de servicios administrativos y estudiantiles que permitan la intercomunicación entre redes y faciliten los procesos administrativos y estudiantiles para optimizar los recursos y la toma de decisiones.</b></p>

D. Los grupos de profesores de una o varias escuelas o áreas académicas, que actualmente desarrollan actividades académicas en conjunto, pueden optar por organizarse como redes académicas.

**NOTA: En negrita se indican los cambios que se proponen.**

**Proponentes:**

Ing. Luis Gómez Gutiérrez, Rep. Directorio AIR

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Rep. Vic. de Docencia (autorizado para conciliar)

Dra. Martha Calderón Ferrey, Rep. Vic. de Docencia  
(autorizado para conciliar)

Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Rep. Vic. Investigación y Extensión (defensor-  
autorizado para conciliar)

Máster Sofía Brenes Meza, Rep. Vic. de Administración  
(autorizado para conciliar)

Máster Teresa Hernández Jiménez, Rep. VIESA

(autorizado para conciliar)

M.Sc. Vanesa Carvajal Alfaro, Rep. Campus Tecnológico Local San Carlos

Arq. Francisco Castillo Camacho, Rep. Campus Tecnológico Local San José

Ing. Eddy Ramírez Jiménez, Rep. Centro Acad. Alajuela

Máster Roxana Jiménez Rodríguez, Rep. Centro Acad. Limón

Srita. Laura Carvajal Segura, Representante Estudiantil

Sr. William Boniche Gutiérrez, Representante Estudiantil

Srita. Yuliana Ruiz Umaña, Representante Estudiantil

Sr. Rodolfo Ramírez Picado, Representante Estudiantil

Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Rep. Egresados TEC

**Persona defensora:**

Dr. Alexander Berrocal Jiménez

**Personas autorizadas para conciliar:**

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

Dra. Martha Calderón Ferrey

Dr. Alexander Berrocal Jiménez,

Máster Sofía Brenes Meza

Máster Teresa Hernández Jiménez